



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2020, 26 de noviembre



VISTO:

El Informe N° 298-2020-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de una modificación presupuestal de tipo N° 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en mérito al Decreto Supremo N° 351-2020-EF.



CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de noviembre del presente año se publicó el Decreto Supremo N° 351-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas.

Que las transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero beneficiada dentro del Decreto Supremo N° 319-2020-EF con la transferencia de partidas según Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" correspondiente a S/ 234,933.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 soles), financiados con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 272-2020-GPP/MDJLBYR, propone la siguiente distribución de los montos a incorporar como se detalla a continuación:

Cat.Pptal. Act/AI/Obr Meta A Gen	Créditos
1 RECURSOS ORDIANRIOS	234,933
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	234,933





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU



5.006158	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	100,467
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,467
5006159	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	134,466
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,466
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,000
TOTAL		234,933

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, por el monto de S/. 234,933.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En soles)	
SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	S/. 234,933
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	S/. 234,933
ACTIVIDAD:	5006158 Almacenamiento y Barrido de Calles, y Limpieza de Espacios Públicos	
GENERICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 100,467
ACTIVIDAD:	5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
GENERICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 100,466
	2.6 Activos No financieros	S/. 34,000

TOTAL, EGRESOS 234,933
 =====

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Nota de Modificación

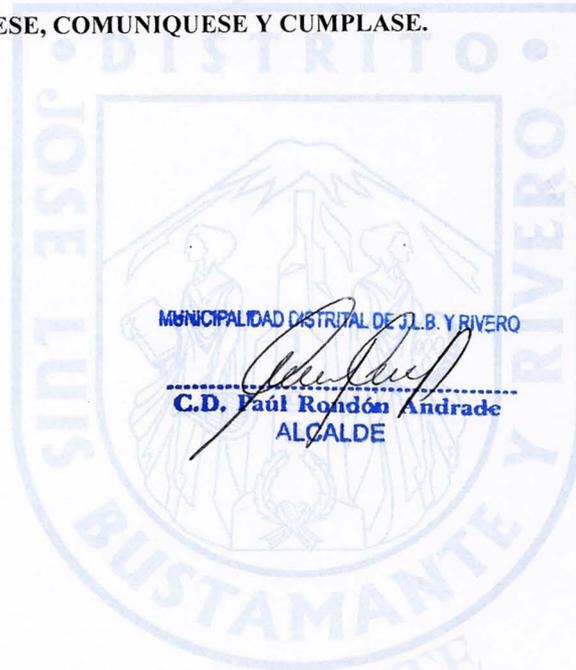
El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 469.

ARTÍCULO 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Signature]
C.D. **Faúl Rondón Andrade**
ALCALDE

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto (2)
- cc. C. General Republica
- cc. D.G.P. Público
- cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000469

MES: NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 26/11/2020
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 351-2020-EF
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 26/11/2020
 DOCUMENTO: 102 | 239-2020-MDJLBYR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		100,467
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		100,467
00 RECURSOS ORDINARIOS		100,467
5 GASTOS CORRIENTES		100,467
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		
0004 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		134,466
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		134,466
00 RECURSOS ORDINARIOS		100,466
5 GASTOS CORRIENTES		100,466
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		
6 GASTOS DE CAPITAL		34,000
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		34,000
TOTAL:		234,933

